

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Mtra. Mónica Vargas Ruíz, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en los artículos 24, fracción XIII, 34, fracciones XVIII, XXIV y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 7, 53 fracciones VIII y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

I. Que desde el brote de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 en el territorio estatal, el Gobierno del Estado de Chihuahua, ha implementado una serie de acciones dirigidas a controlar y combatir la existencia y transmisión del virus.

II. Que en fecha 25 de marzo de 2020, el Gobernador Constitucional del Estado mediante ACUERDO N° 049/2020, emite diversas disposiciones en materia sanitaria relacionadas con la enfermedad COVID-19.

III. Que en el citado Acuerdo establece en sus numerales SEXTO y SÉPTIMO, que las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Estatal continuarán laborando para garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios y desempeño de responsabilidades esenciales para la sociedad que tienen a su cargo, con la presencia física del personal indispensable, lo cual será determinado por el titular de cada área, para estos efectos se dará prioridad, para trabajar en casa a todo el personal mayor de 60 años, mujeres embarazadas o en lactancia, personas con enfermedades crónicas descontroladas o autoinmunes, exceptuándose de esta disposición a la Secretaría de Salud, la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, así como las áreas y entidades sectorizadas a éstas, en su caso, de igual forma se establece que las personas titulares de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública Estatal emitirán, en caso de que lo estimen necesario, los acuerdos por los que se suspendan términos y plazos de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia, que no sean considerados como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en la forma y términos que cada uno determine.

IV. Que considerando la vigencia de las medidas establecidas por el C. Gobernador Constitucional del Estado mediante el Acuerdo 049/2020, se estimó de carácter urgente e indispensable la emisión de una edición extraordinaria del órgano estatal de difusión por lo que el pasado día 19 de abril se publicó el acuerdo 064/2020, por medio del cual el Titular del Ejecutivo Estatal amplía la vigencia de dichas medidas hasta el 30 de mayo del presente año y además establece disposiciones adicionales con el objeto de coadyuvar a la contención del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

V. Que en concordancia a las medidas establecidas en los Acuerdos 049/2020 y 064/2020, tuve a bien emitir en fecha 25 de marzo y 29 de abril de 2020, los diversos mediante los cuales se establecía la suspensión de plazos y términos legales de todos los asuntos inherentes a esta Dependencia Estatal, como medida de prevención y combate de la propagación del COVID-19.

VI.- Que de lo anteriormente señalado, la suspensión de actividades a raíz de la propagación del COVID-19, impactan directamente en los términos establecidos en el transitorio quinto del Acuerdo mediante el cual se emite el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, donde se establece que las dependencias y entidades deberán conformar su Comité de Ética en un plazo no mayor a los 120 días naturales siguientes a la fecha de la publicación de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, mismos que se publicaron el miércoles 19 febrero de 2020; en ese sentido y a fin de extender el plazo para la conformación de los Comités de Ética en las dependencia y entidades de la Administración Pública Estatal, he tenido a bien emitir:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA QUINTO TRANSITORIO DEL DIVERSO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ACUERDO

ACUERDO ÚNICO.- Se reforma el transitorio **Quinto** del Acuerdo mediante el cual se emite el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 16, el 22 de febrero de 2020, para quedar como sigue:

Quinto.- Las dependencias y entidades de la Administración Estatal deberán conformar sus Comités de Ética, a más tardar el día 22 de agosto de 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado Chihuahua, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Chihuahua, Chih., a 26 de mayo de 2020
Sufragio Efectivo. No Reelección

Mtra. Mónica Vargas Ruíz
Secretaria de la Función Pública



**SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA**